ANEXO
ESTUDIO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE “SISTEMA DE COMPOSTAJE” PARA REALIZAR LA TRANSFORMACIÓN EN ABONO; DEL MATERIAL ORGÁNICO GENERADO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA- CAM.

1. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector, se realiza el siguiente análisis:

A. ANÁLISIS DE MERCADO

A.1 Aspectos generales del mercado

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o **sectores económicos**. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción **también llamados sectores de ocupación** que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- Un sector se divide en subsectores.
- Un subsector se divide en ramas de actividad.
- En una rama de actividad hay varias actividades.

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

La clasificación tradicional incluye la **construcción**, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector SECUNDARIO.

Se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante de su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

A.2 Aspectos técnicos y legales

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, la adquisición de UN (1) sistema de compostaje con las siguientes características:

Compostador, con las siguientes características técnicas:

- Área máxima ocupada por el compostador: 4 m2
- Grosor de paredes: 4 mm - 8 mm.
- Capacidad mínima en litros y peso: 3000 L; 1500 Kg.
- Material altamente resistente
- Levantado del piso para limpieza y verificación de generación de lixiviados.
- Mínimo 4 compartimientos para compostar de manera separada
- Sistema de cierre que evite generación de olores.

Adicionalmente se requiere que cada sistema de compostaje incluya:

- Una Zaranda.
- Una Pala.
- Un Termómetro digital.
- Un mínimo de 200 Bolsas biodegradables o compostables altamente resistentes con capacidad de 5 Kg, para empaquetado del abono.
- Triturador de residuos orgánicos JTR200 con las siguientes características técnicas:

De uso semiprofesional
Motor eléctrico monofásico 1.5HP con selector de voltaje 110/220 incluido
Swiche de encendido y tres cuchillas
Tolva removible con traba de seguridad
2 ruedas
Peso de 32 kilogramos y garantía de 1 año.

El proveedor y el sistema de compostaje debe garantizar:

1. Condiciones aeróbicas de la masa de residuos en todo momento dentro del sistema compostador.
2. Evitar la generación de lixiviados y malos olores.
3. Sistema que permita el movimiento o traslado de un sitio a otro.
4. Una vez cerrado el sistema deberá permanecer hermético.
5. El sistema deberá ser apto para generar las temperaturas adecuadas, para garantizar la sanitización del compost.

6. El sistema no debe necesitar energía eléctrica para su funcionamiento.
7. El sistema debe asegurar en un tiempo máximo de 30 días la obtención de compost para remitir a fase de maduración o estabilización.
8. El sistema debe incluir manual de operación, certificado del fabricante, que garantice el proceso de compostaje de calidad.
9. El proponente debe ofrecer repuestos para el cambio o suministro de las partes, en caso de daño, o deterioro de estas.
10. El sistema deberá ser entregado y ubicado por el contratista en la estación abonos orgánicos del sendero que se encuentra en la sede principal de la corporación, por lo que los costos generales, transporte y acarreo, estarán a cargo del contratista
11. El contratista debe ofrecer garantía, de un año mínimo por defecto de fabricación.
12. El contratista debe garantizar capacitación y acompañamiento en el uso y manejo adecuado de los sistemas de compostaje a los usuarios finales.
13. El contratista debe garantizar el mantenimiento y seguimiento al sistema durante el periodo de garantía con el personal idóneo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar protocolo de Bioseguridad y/o certificación de la aprobación del mismo.
2. Realizar la ejecución del objeto contractual a todo costo, conforme con las cantidades y especificaciones necesarias, y de acuerdo con las normatividades vigentes a nivel nacional.
3. Velar por el buen manejo de los recursos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
4. Responder por los riesgos asociados a la movilización y permanencia de los equiposy personal en los sitios de trabajo durante el tiempo en que se ejecute el proyecto objeto de esta contratación.
5. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
6. El personal que ocupe será contratado y removido por el CONTRATISTA y no tendrávinculación laboral con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM; pero ésta podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio, no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el Supervisor.
7. No causar daños a personas y bienes de terceros o de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM; y responder por los daños eventuales que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
8. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades.
9. Vincular a todo el personal en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
10. Ejecutar la obra con la calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la obra.
11. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados; y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que el lugar quede totalmente limpio. Para el efecto, la disposiciónfinal de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad

vigente.

12. Proporcionar al Supervisor, cuando este lo requiera, informes detallados o generales sobre la ejecución del contrato.

13. Atender de fondo y con diligencia las observaciones y requerimientos que efectué el Supervisor.

14. Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA. Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal delCONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.

15. Mantener durante la ejecución del contrato las medidas de seguridad en el área detrabajo, con el fin de garantizar la custodia de los bienes.

16. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, dela Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso, así como a la normatividad laboral aplicable.

OBLIGACIONES DE LA CAM:

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato.
2. Autorizar al personal para el ingreso a las instalaciones;
3. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeñodel objeto contractual.

Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista entregará los elementos suministrados e instalará el sistema de compostaje o compostador en la sede principal de la Corporación ubicada en la carrera 1 No. 60 -79 Las Mercedes.

A3. ANÁLISIS LEGAL

El proceso de contratación se rige por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentre regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El contratista deberá garantizar la completa confidencialidad sobre la información de la Corporación a la cual tenga acceso durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad social

(salud-pensión), y aportes de parafiscales, según el caso.

De la modalidad de selección del contratista

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de menor cuantía.

Considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 274 de la Ley 1450 de 2011 y 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

Con la entrada en vigencia de La Ley 2069 de 2020, conocida como Ley de Emprendimiento, es una ley integral diseñada a la medida de todos los emprendedores, sin importar el tamaño de sus negocios. Busca brindar un marco regulatorio moderno que facilite el nacimiento de nuevos emprendimientos y empresas, que los ayude a crecer y a incentivar la creación de nuevos empleos.

En el contenido de la Ley se destacan:

1. Establece la obligación de incluir en los pliegos de condiciones mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional.
2. Establece que las entidades estatales y patrimonios autónomos, independientemente del régimen de contratación, deben preferir en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicios a las mipymes nacionales.
3. Contempla un listado de reglas que favorecen a personas de especial protección constitucional y mipymes, dichas reglas se deben aplicar de manera sucesiva y excluyente, para efectos de establecer la oferta que se preferirá.
4. Establece que las entidades estatales deben procurar hacer inversiones y compras que involucren nuevas tecnologías, herramientas tecnológicas e innovación que permitan generar mejores servicios a los ciudadanos, fomentar el desarrollo tecnológico del Estado, y promover en las empresas y emprendedores nacionales la necesidad de innovar y usar la tecnología dentro de su negocio.
5. Garantiza la creación de una plataforma que beneficia a los pequeños productores y campesinos, pues a través de la misma pueden ofertar sus cosechas sin necesidad de intermediación.
6. Se está creando un mecanismo enfocado hacia la promoción de la ciencia, tecnología e innovación en el sector agropecuario, priorizando los recursos gubernamentales.
7. Se establece el seguro de mipymes en Colombia como medio para la protección crecimiento, consolidación y sostenibilidad de dichas empresas. La finalidad es proteger total o parcialmente apoyos e inversiones financiadas con recursos de entidades estatales, recursos del presupuesto general de la nación o con recursos propios de las mipymes. El Gobierno Nacional tendrá la capacidad de desarrollar programas e instrumentos que faciliten la obtención de este seguro.
8. Permite que se dé prioridad en la promoción de emprendimientos verdes en las zonas rurales y en las regiones con mayor índice de pobreza.

9. Fortalece el desarrollo de emprendimientos verdes, con un especial enfoque en zonas rurales y regiones de mayores índices de pobreza, como un mecanismo adicional para el desarrollo de la competitividad.
10. Define los criterios diferenciales para las mipymes en el sistema de compra pública. Incluye en los documentos del proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con el tamaño de la empresa con fin de promover el acceso de las mipymes. Así prioriza por parte del Gobierno nacional la contratación de producción nacional sin perjuicio de los compromisos comerciales con otros Estados.
11. Prioriza la contratación de producción nacional como criterio diferencial para que las mipymes accedan al mercado de compras públicas.

Busca generar oportunidades así:

- La posibilidad de que en condiciones de igual precio, calidad y capacidad se prefiera a las mipymes nacionales permite que la participación de estas empresas en los procesos de contratación se incremente notablemente y que se ahorre tiempo y costos en el proceso de selección.
- La inclusión de reglas de desempate que benefician a mipymes y personas de especial protección constitucional logra que estas empresas puedan participar en procesos de selección, tener más opción de ser seleccionados y ahorrar tiempo y costos.
- Los criterios diferenciales permiten incrementar notablemente las oportunidades que tienen las mipymes de producción nacional de acceder a los procesos de contratación de compras públicas.
- Los criterios diferenciales y puntajes adicionales, para las empresas y emprendimientos de mujeres, permiten que la participación de dichas empresas se incremente notablemente.
- Promueve la transparencia, facilitando los estándares de información contable y financiera para las microempresas, promoviendo la formalización.
- La posibilidad de que los municipios creen fondos para el desarrollo de las empresas permite que en su territorio se incremente el número de unidades productivas que se crean y se mantienen y que, en un menor tiempo, empresas o emprendimientos regionales perciban ayudas para sus negocios.
- Disminuye las transacciones que debe realizar la ciudadanía en los procesos de afiliación a las cajas de compensación, fortaleciendo los canales digitales.
- Disminuye requisitos para el desarrollo energético del país.
- Un programa especial que favorezca emprendimientos rurales y comunidad vulnerable, permite que se incremente el número de personasen estas condiciones que crean empresas o emprendimientos y se traduce en ahorro de tiempo y costos.

Con el Decreto 1860 de 2021: " Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"…. Art. 1…*en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.*

Por lo anterior, se realizaron las consultas por Colombia Compra Eficiente, con el fin de incorporar el análisis de la oferta a nivel de mipymes en el departamento del Huila, en la página:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Colombia Compra Eficiente

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE DEMANDA

HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE OFERTA

MANUAL DE USO DE HERRAMIENTAS

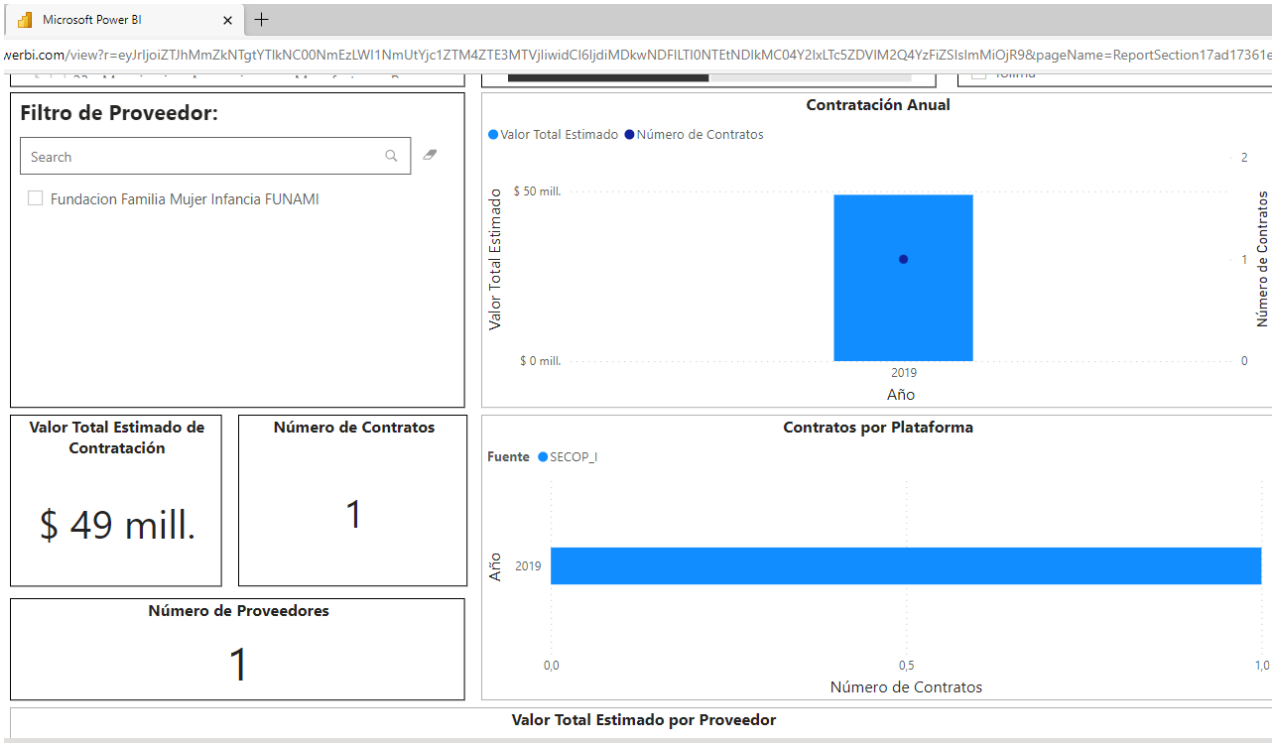
Se consultó los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios y la oferta de empresas en el departamento del Huila, para la vigencia 2021 y no se encontró oferta por lo que se procedió a buscar en las vigencias anteriores encontrando oferta en la vigencia 2019:





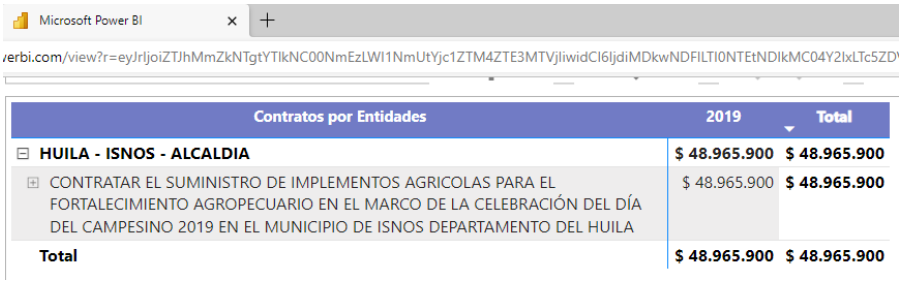


Así mismo, se consulta las Mipymes registradas en la vigencia 2019 con contratos relacionados al código UNSPSC antes mencionado, a continuación, se presenta el siguiente resultado:





Contratos asociados al código UNSPSC 21101806



Contratos por Entidades	2019	Total
HUILA - ISNOS - ALCALDIA	$ 48.965.900	$ 48.965.900
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO 2019 EN EL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA	$ 48.965.900	$ 48.965.900
Total	$ 48.965.900	$ 48.965.900

B. ANALISIS DE LA DEMANDA

B.1.- Contrataciones previas de la Corporación:

De acuerdo con la necesidad de la Corporación se requiere contratar el suministro de un "SISTEMA DE COMPOSTAJE" PARA REALIZAR LA TRANSFORMACIÓN EN ABONO; DEL MATERIAL ORGÁNICO GENERADO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA- CAM., procediéndose a consultar los procesos con objetos similares realizados en vigencias anteriores:

Contrato No	2020	2021
Proceso No.	MC-114-CAM-2020	LP-007-CAM-2021
Modalidad de Selección del contratista	Mínima cuantía	Licitación Pública
Objeto	ELABORACIÓN A TODO COSTO DE ABONO ORGÁNICO FERMENTADO TIPO COMPOST UTILIZANDO LA MATERIA ORGÁNICA (RESIDUOS SÓLIDOS BIODEGRADABLES) GENERADOS DURANTE LOS ÚLTIMOS NUEVE (9) MESES POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM	ADELANTAR ACCIONES DE INGENIERÍA CON LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE COMPOSTERAS PARA LA RECONVERSIÓN A SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES MEDIANTE LA ADECUADA DISPOSICIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS GENERADOS DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS COMO ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DESCONTAMINACIÓN DE FUENTES

Contrato No	2020	2021
		HÍDRICAS EN ÁREAS DE INTERÉS ECOSISTÉMICA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM DEPARTAMENTO DEL HUILA
Contratante	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM
Contratista	JOSE MILLER SANCHEZ PEÑA	Julio Cesar Conde Peña
Valor total del contrato	$2.449.904	$535.573.061
Imputación presupuestal	Certificado de disponibilidad presupuestal no. 2020000700 del 15 de octubre de 2020, rubro presupuestal 13490002	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2021000751 del 6 de octubre de 2021
Garantías	- El Cumplimiento del contrato - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	a. **Cumplimiento** por un valor equivalente al 20% del contrato con vigencia igual al término del mismo y cuatro meses más. b. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, y con una vigencia igual al del plazo de éste y 3 años más. c. **Estabilidad y calidad de la obra:** Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir del acta de recibo final del CONTRATO; d. **Responsabilidad civil extracontractual**: por un valor de 200 SMLMV con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

B.2 Histórico de contrataciones de otras Entidades

Una vez realizada la búsqueda se encontraron los siguientes procesos de contratación relacionados con el objeto de la presente contratación y los cuales se encuentran registrados en el secop II:

Contrato No	2021	2021	2022
Proceso No.	SSYA-MC-005-2021	4182.010.32.1.267-2021	MC 022-2022
Modalidad de Selección del contratista	Mínima cuantía-Compraventa	Mínima cuantía-Suministro	Mínima cuantía- Suministro
Objeto	ADQUISIÓN DE COMPOSTERAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS A NIVEL RESIDENCIAL Y	Contratar el suministro de composteras, herramientas e insumos para la Implementación de	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR CERRAMIENTO, TECHADO Y TECNIFICACIÓN DE LAS DOS COMPOSTERAS UBICADAS EN LA SEDE PRINCIPAL Y EL

Contrato No	2021	2021	2022
	COMUNITARIO, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	estrategias de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos en instituciones educativas públicas.	HOGAR DE PASO DE CORNARE
Contratante	Municipio de Bucaramanga	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	Corporación Autónoma Regional De Las Cuencas De Los Ríos Negro - NARE
Contratista	Kontrolgrün SAS	ASOCIACION DE APOYO A RECICLADORES ECO DS	COMERCIALIZADORA CMF S.A.
Valor total del contrato	$ 15.889.400	$ 44.279.900	$2.449.904
Imputación presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00003259 del 16 de julio de 2021	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500163429 del 28 de septiembre de 2021	Certificado de disponibilidad presupuestal no. 228 del 06 abr. 2022.
Garantías	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Calidad de los bienes Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cumplimiento 30% con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.	No se exige ningún tipo de garantía.

Para conocer la oferta del servicio, se solicitaron cotizaciones a Earth Green Colombia s.a.s, Inseragro, Golden Alba, Hábitat compostaje, Centro Tecnológico de Ingeniería GEOMAAC, Eco Smile s.a.s e Irricivil de Colombia s.a.s; siendo dos primeras las únicas que presentaron cotización formal a través del correo electrónico mdiaz@cam.gov.co:

Descripción	Cotización 1 - IVA Incluido Earth Green Colombia s.a.s	Cotización 2 - IVA Incluido Inseragro
SUMINISTRO DE "SISTEMA DE COMPOSTAJE" PARA REALIZAR LA TRANSFORMACIÓN EN ABONO; DEL MATERIAL ORGÁNICO GENERADO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA- CAM.	8.860.290	15.653.250
TOTAL	8.860.290	15.653.250

De acuerdo a las cotizaciones presentadas, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, se decide tomar el precio ofertado más bajo, correspondiente **A OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($8.860.290),** incluido IVA si a ello hubiere lugar.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

Deyci Martina Cabrera Ochoa

Firmado digitalmente por Deyci Martina Cabrera Ochoa
Fecha: 2022.09.07 08:46:36 -05'00'

DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Subdirectora de Planeación y OT

MARTHA VIVIANA DIAZ QUINTERO
Profesional Especializado SPOT